SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL



RESOLUCION SDI – 1800 - 006 (09 de enero de 2024) POR LA CUAL SE HACEN DOS (2) ENCARGOS EN EL EMPLEO DENOMINADO TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367 GRADO 01

LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA, en uso de la delegación de funciones otorgadas mediante el Decreto DAM 1100-181 de 2022, Artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019 y en especial las conferidas en el Decreto 4968 de 2007 y el Artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

- 1. Que todas las entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a la normado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, Capítulo 3: Formas de Provisión de Empleos, artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.2.
- 2. El criterio unificado de la CNSC del 13 de agosto de 2019 sobre las figuras de provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo, cita: "La Unidad de Personal o quien haga sus veces, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, deberá revisar e identificar frente a la totalidad de la planta de empleos de la entidad, sin distinción por dependencia y ubicación geográfica, el servidor de carrera que desempeña el empleo inmediatamente inferior a aquel que será provisto transitoriamente y que acredite los requisitos definidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004"
- 3. El municipio de Guadalajara de Buga, tiene adoptado el procedimiento de encargo estandarizado el 10 de diciembre de 2024 y publicado en INTRANET el día 11 de diciembre de 2024.
- 4. Que en la planta central de la Alcaldía de Guadalajara de Buga se encuentran en vacancia temporal dos (2) cargos en el empleo denominado Técnico Administrativo Código 367 Grado 01, esto debido a que la Señora Adriana María Gil Ascarate identificada con la Cédula de Ciudadanía 38.872.874 quien ostenta derechos de carrera en el mismo, se posesionó en Encargo en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01; la segunda vacante temporal se generó debido a que se culminado el encargo que ostentaba la Señora Claudia Patricia Osorio Ossa identificada con cédula de ciudadanía 38875659, como consecuencia de encargo en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01.
- 5. Que se hace necesario por los requerimientos del servicio, proveer dos (2) vacantes temporales del empleo denominado Técnico Administrativo Código 367 Grado 01, a fin de no afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales, y teniendo en cuenta que la entidad debe garantizar los derechos de carrera de los empleados públicos vinculados a la entidad sin afectar la prestación del servicio se procederá a realizar la verificación de requisitos para efectuar el encargo del empleo aquí descrito y de los demás cargos que como consecuencia a esta situación administrativa queden vacantes.
- 6. Que el día 10 de diciembre de 2024 finalizó el estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo con el fin de proveer las dos (2) vacantes temporales en el empleo denominado Técnico Administrativo Código 367 Grado 01, determinando que los servidores públicos VICTOR MANUEL BEDOYA RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.115.077.109 y MARIA FERNANDA GARCES TORO, identificada con cédula de ciudadanía N.º

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Teléfono: 602-2377000

1 de 3

SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL



RESOLUCION SDI – 1800 - 006 (09 de enero de 2024)

POR LA CUAL SE HACEN DOS (2) ENCARGOS EN EL EMPLEO DENOMINADO TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367 GRADO 01

1.115.070.627, cumplen con los requisitos básicos del perfil exigidos en el manual de funciones.

7. Para que proceda la posesión se deberá cumplir con los términos de ejecutoria y firmeza del presente acto administrativo, por cuanto se debe garantizar al empleado de carrera que considere afectado su derecho a encargo, dentro del término de diez (10) días hábiles a partir de haberse producido la publicidad del acto presuntamente lesivo (encargo) para que pueda interponer reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal, siempre que con estos se haya conculcado la prerrogativa reconocida en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004; proceder que atiende lo dispuesto en la Circular No. 2019000000127 del 24 de septiembre de 2019, por medio de la cual se imparten instrucciones sobre el trámite de reclamaciones laborales de competencia de la Comisión de Personal y de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Encargar al señor VICTOR MANUEL BEDOYA RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.115.077.109, en el cargo en el cual es titular la Señora Adriana María Gil Ascarate identificada con la Cédula de Ciudadanía 38.872.874 y a la señora MARIA FERNANDA GARCES TORO, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.115.070.627 en el empleo denominado Técnico Administrativo Código 367 Grado 01 en el cual es titular la Señora Marisol Gómez Cardona Marisol identificada con cédula de ciudadanía N.º 38876479 .

ARTICULO SEGUNDO: Durante el encargo tendrán las funciones asignadas en el manual de funciones vigentes al momento de la posesión, las cuales se listan a continuación:

- Asistir técnicamente en el desarrollo y aplicación de planes y programas para la gestión de la dependencia y sugerir alternativas de generación o simplificación de nuevos procesos.
- 2. Proveer, registrar y mantener actualizada la información para los sistemas informáticos (Plataformas) de la dependencia que le sean asignados, en cumplimiento de los procesos de la dependencia.
- 3. Brindar apoyo, asistencia administrativa, logística y de soporte técnico requerido para el desarrollo de actividades de la dependencia.
- Apoyar las actividades del proceso de contratación.
- 5. Elaborar informes relacionados con los temas a cargo de la dependencia que le sean asignados.
- Proyectar respuesta a las solicitudes de información que sean formuladas por los grupos de valor en temas relacionados con la gestión de la dependencia.
- 7. Organizar y custodiar el archivo de gestión de la dependencia de conformidad con los procedimientos establecidos para la gestión documental y según las normas del Archivo General de la Nación.
- Adelantar acciones que contribuyan a la gestión del MIPG temas propios de la dependencia.
- Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño

2 de 3

SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

RESOLUCION SDI - 1800 - 006 (09 de enero de 2024) POR LA CUAL SE HACEN DOS (2) ENCARGOS EN EL EMPLEO DENOMINADO TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367 GRADO 01

ARTICULO TERCERO: Los servidores públicos relacionados en el artículo primero, de conformidad con el Artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta o no la designación acreditando al momento de la posesión los requisitos mínimos exigidos en el manual de funciones del cargo.

PARÁGRAFO: Los términos previstos en el presente artículo empezarán a correr una vez quede en firme y debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo, esto es, una vez culmine los términos de publicación y no se presente reclamación de mejor derecho ante la Comisión de Personal.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución tiene efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Guadalajara de Buga, el día nueve (09) de enero de 2025.

MARÍA DO Secretaria de Desarrollo Institucional

Proyectó Mauricio Domínguez Fajardo Profesional Universitario (Os vul Aprobó María Doris Camacho Rico Secretaria Desarrollo Institucional Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las nomes y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma